

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA ON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS. Plato, Dieciséis (16) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023), Le informo al señor Juez que el apoderado del ejecutante vía correo electrónico dirigido a este Despacho, solicita el auto de seguir adelante la ejecución.

Ángela Gómez Suárez

Secretaria (e)

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Plato, Dieciséis (16) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado: Dr. Antonio Luis Atencia Pallares
Demandado: Daniel Enrique López Bello
Rad: 2019-00324

A S U N T O:

El Doctor ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES, en memorial recibido en este Despacho vía correo electrónico, solicita se sirva dictar auto de seguir adelante la ejecución, habida cuenta que el demandado se encuentra debidamente notificado a través de Curador Ad-Litem.

C O N S I D E R A C I O N E S:

El Despacho después de hacer una revisión de la foliatura en la presenta causa, observa que el Curador Ad-Litem, nombrado Doctor JOSEF RAMON AMADOR BALLESTAS, aún no ha contestado la presente demanda, requisito indispensable para poder darle trámite al auto de seguir adelante la ejecución, por lo que no se puede acceder a la petición del apoderado del ejecutante

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS,

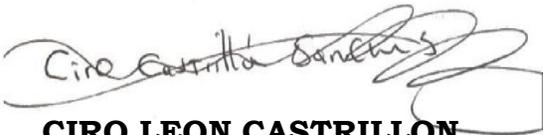
R E S U E L V E:

NO ACCEDER a la solicitud presentada por el Doctor ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES, en cuanto a decretar el auto de seguir adelante la ejecución, por las consideraciones expuestas con anterioridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

AGR.


CIRO LEON CASTRILLON


**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
PLATO MAGDALENA**
El Auto anterior se notificó **ESTADO** No. 36
de fecha 17 de mayo de 2023